



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(23 DE AGOSTO DE 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2023.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo No. 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante radicados 2023-IE-025176, 2023-IE-025129 del 06 de julio de 2023 y, 2023-IE-025395 del 09 de julio de 2023, el Subdirector de Desarrollo Sectorial solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones pertinentes para:

"c) La distribución, a cada una de las unidades ejecutoras que conforman la sección 2257 ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES – UNIVERSIDADES PÚBLICAS, de los siguientes recursos: i) \$136.585.231.077 al rubro A-03-03-04-017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86, que corresponden a recursos por ajuste diferencial de IPC para el aporte ordinario a las Universidades Públicas que se programó con IPC estimado 2022 del 9,86% y el DANE certificó un IPC del 13,12%; ii) \$28.536.512.934 al rubro A03-03-04-008 LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU, para atender el ajuste por incremento en el PIB real con el que se calculan los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue programado con un incremento estimado del PIB real del 5,90% y el DANE certificó el incremento PIB Real del 7,5%; iii) \$2.000.000.000 al rubro A-03-03-04 017 A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86, de la unidad"

Que mediante Resolución No. 012877 del 27 de julio del 2023, el Ministerio de Educación Nacional efectuó la distribución del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2023; en la cual para la sección 2257 "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades públicas" Unidad 225712 correspondiente a la Universidad Tecnológica de Pereira, asignó los siguientes recursos:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(23 DE AGOSTO DE 2023)

				A. FUNCIONAMIENTO	6.352.392.583
03				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.352.392.583
03	03			A ENTIDADES DEL GOBIERNO	6.352.392.583
03	03	04		A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	6.352.392.583
03	03	04	008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1.110.969.075
03	03	04		10 RECURSOS CORRIENTES	1.110.969.075
03	03	04	017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	5.241.423.508
				10 RECURSOS CORRIENTES	5.241.423.508

Que en el artículo segundo de la citada Resolución se establece que para su validez se requiere la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en la plataforma del SIIF Nación en el reporte de situación de apropiaciones para la Unidad 225712 "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA" se contempla el valor créditos por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.352.392.583), distribuidos así:

UE / SUB	DESCRIPCIÓN PCI	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO		Valor Créditos
22-57-12	UNIVERSIDADES PUBLICAS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	A-03-03-04-008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	1,110,969,075.00
22-57-12	UNIVERSIDADES PUBLICAS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	A-03-03-04-017	A UNIVERSIDADES PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTICULO 86	5,241,423,508.00

Que los recursos asignados a la posición del catálogo de gastos A-03-03-04-017 por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$5.241.423.508), corresponden al ajuste del diferencial de IPC para el aporte ordinario a las Universidades Públicas que se programó con IPC estimado 2022 del 9,86% y el DANE certificó un IPC del 13,12%; por tanto, forman parte de la base presupuestal de la Universidad.

Que los recursos asignados a la posición del catálogo de gastos A-03-03-04-008 por la suma de MIL CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.110.969.075), corresponden al ajuste por incremento en el PIB real con el que se calculan los aportes de la Nación de que trata el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, el cual fue programado con un incremento estimado del PIB real del 5,90% y el DANE certificó el incremento PIB Real del 7,5% y no son base presupuestal para la Universidad.

Que en el Acuerdo del Consejo Superior No. 08 del 12 de abril del 2023 se indicó que, de conformidad con el valor real del IPC, las proyecciones en gastos de personal requerirían una apropiación adicional de \$2.792.317.036; los cuales sólo podrían ser atendidas con recursos a la base presupuestal, advirtiendo que esta cifra era susceptible de ser ajustada en el caso en que el Gobierno Nacional, las Centrales y Confederaciones Sindicales acordasen un incremento superior al proyectado.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(23 DE AGOSTO DE 2023)

Que en atención al incremento salarial establecido para vigencia 2023 por parte Gobierno Nacional, en los decretos 905 y 908 del de junio de 2023, que correspondió a catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), la apropiación adicional requerida a la fecha para atender los gastos de personal asciende a \$3.914.430.158 y los \$2.437.962.425 restantes se destinarán a atender parte del déficit en la cuenta de adquisición de bienes y servicios, específicamente para financiar: la reposición de 3 salas de cómputo de uso académico, equipamiento de sistemas, compromiso del C.S.U en la aprobación del programa Ingeniería en Manufactura, soporte de software para seguridad informática, y el mayor costo en la presente vigencia de los recursos bibliográficos y el programa de seguros por efecto de la volatilidad de la TRM e incremento superior al estimado del IPC.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023, la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$6.352.392.583) para atender gastos de funcionamiento relacionados con los gastos de personal por efecto del IPC y las necesidades de funcionamiento antes descritas.

Que mediante Acuerdo No. 76 del 7 de diciembre del 2022, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, con la adición en mención, el presupuesto de la Universidad para la vigencia 2023 queda en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$342.741.391.271,02).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes citados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2023.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(23 DE AGOSTO DE 2023)

Concepto del Ingreso	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Ingresos	\$ 336.388.998.688,02	\$ 6.352.392.583,00	\$ 342.741.391.271,02
Ingresos Corrientes	\$ 295.596.152.101,00	\$ 6.352.392.583,00	\$ 301.948.544.684,00
Ingresos no tributarios	\$ 295.596.152.101,00	\$ 6.352.392.583,00	\$ 301.948.544.684,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 45.080.670.190,00	\$ 0,00	\$ 45.080.670.190,00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Venta de bienes y servicios	\$ 47.666.768.860,00	\$ 0,00	\$ 47.666.768.860,00
Transferencias corrientes	\$ 202.848.713.051,00	\$ 6.352.392.583,00	\$ 209.201.105.634,00
Recursos de capital	\$ 40.792.846.587,02	\$ 0,00	\$ 40.792.846.587,02
Rendimientos financieros	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Depósitos	\$ 15.077.436.920,00	\$ 0,00	\$ 15.077.436.920,00
Transferencias de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Donaciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Recuperación de cartera - préstamos	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recuperación cuotas partes pensionales	\$ 14.435.356,00	\$ 0,00	\$ 14.435.356,00
Recursos del balance	\$ 25.700.974.311,02	\$ 0,00	\$ 25.700.974.311,02
Cancelación de reservas	\$ 611.834.833,00	\$ 0,00	\$ 611.834.833,00
Superávit fiscal	\$ 25.089.139.478,02	\$ 0,00	\$ 25.089.139.478,02

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación Actual	Valor adición	Total Nueva apropiación
Gastos	336.388.998.688,02	6.352.392.583,00	342.741.391.271,02
Funcionamiento	306.843.250.998,20	6.352.392.583,00	313.195.643.581,20
Gastos de personal	193.558.351.183,00	3.914.430.158,00	197.472.781.341,00
Adquisición de bienes y servicios	58.446.499.454,40	2.437.962.425,00	60.884.461.879,40
Transferencias corrientes	15.413.070.293,80	0,00	15.413.070.293,80
Gastos de comercialización y producción	38.123.745.921,00	0,00	38.123.745.921,00
Disminución de pasivos	161.993.800,00	0,00	161.993.800,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.139.590.346,00	0,00	1.139.590.346,00
Servicio de la deuda pública	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Servicio de la deuda pública interna	3.046.351.924,00	0,00	3.046.351.924,00
Inversión	26.499.395.765,82	0,00	26.499.395.765,82

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al perfil gestión presupuestal universidades y al perfil gestión pagador universidades, realizar los trámites pertinentes en el SIIF Nación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lograr el giro de los recursos relacionados en el presente acto administrativo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 23

(23 DE AGOSTO DE 2023)

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023,

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

Liliana Ardila Gómez

LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo